

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIBELANDA - BIRSH - PEDECEURIN</small>	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: GDO-FO-028
	FORMATO DE OFICIO	VERSIÓN: 05

AL CONTESTAR FAVOR CITAR ESTE NÚMERO | **Oficio AMB** CD - 2608 01/04/2020 - 12:15 FOL- 2 AN- 0

Bucaramanga, marzo 31 de 2020

Señor
RICARDO BERNAL NAVAS
 Calle 13 N° 28-38
 Bucaramanga

Referencia: Respuesta PQRS Radicada en el AMB con No. CR - 917 del 23 de enero de 2020.

Cordial Saludo,

En atención a la petición de referencia sobre la REVISIÓN DE AVALÚO CATASTRAL del predio identificado con número catastral 68001010302290004000 ubicado en el municipio de Bucaramanga, me permito realizar las siguientes precisiones:

1. En el año 2019 el Instituto Geográfico Agustín Codazzi mediante la **Resolución No 68-00-062-2019** de 24 de diciembre de 2019 *actualizó la formación catastral de los sectores 1-3-6-7 -8-9 y sector rural, e incorporó el nuevo sector 10 del Municipio de Bucaramanga.*
2. El Área Metropolitana de Bucaramanga a través de la **Resolución del IGAC No. 1267** de 2019 fue habilitada como Gestor Catastral en el territorio metropolitano, por lo que desde el pasado **ocho (8) de enero del presente año** dio inicio a la prestación del servicio público de catastral en los municipios de su jurisdicción, por lo que la actualización de la formación catastral de los sectores antes mencionados fue realizada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
3. El pasado **23 de enero de 2020**, en decisión adoptada por el Tribunal Administrativo de Santander, mediante auto proferido dentro del proceso de NULIDAD radicado 680012333000-2019-00069-00 se suspendió provisionalmente la Resolución No 68-00-062-2019 de 24 de diciembre de 2019, expedida por el IGAC, es decir, fueron suspendidos los efectos de la actualización de la formación catastral de los sectores 1-3-6-7-8-9 y sector rural del municipio de Bucaramanga.
4. De acuerdo con los documentos aportados por el peticionario, se evidencia que la liquidación del impuesto predial e impresión del recibo, se realizó el *20 de enero* del presente año, *fecha en la cual aún se encontraba vigente la actualización catastral del municipio.*

	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: GDO-FO-028
	FORMATO DE OFICIO	VERSIÓN: 05

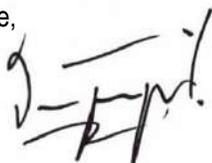
5. En este sentido, y de acuerdo con la base de datos suministrada por el IGAC Territorial Santander, el avalúo catastral del predio identificado con número catastral 68001010302290004000 para la vigencia 2019-2020, presento un incremento del 3% tal y como lo estipula el Decreto 2410 de 2019 del Departamento Nacional de Planeación - DNP en su Artículo 2.2.10.1.1.” **Reajuste de avalúos catastrales para predios urbanos.** Los avalúos catastrales de los predios urbanos no formados y formados con vigencia de 1 de enero de 2019 y anteriores, se reajustarán a partir del 1 de enero de 2020 en tres por ciento (3%).”

6. De igual forma, nos permitimos informarle que los términos para atender este tipo de solicitudes se encuentran establecidos en la **Resolución AMB 00109** del 28 de enero del 2020, Artículo Noveno - Revisión de Avalúo, Parágrafo 1 “Las solicitudes de revisión de avalúos catastrales se resolverán dentro de los tres (03) meses siguientes a la radicación, según lo indica el artículo 4° de la Ley 1995 de 2019”. De acuerdo con lo expuesto y de conformidad con la solicitud realizada, nos encontramos dentro de los términos legales para dar respuesta.

En razón con lo anterior, y una vez revisado el caso, se determina que: *el incremento en el avalúo catastral, al que se refiere en su petición, fue consecuencia de la actualización catastral realizada por el IGAC, para los sectores 1-3-6-7-8-9 y sector rural del municipio de Bucaramanga, e incorporación el nuevo sector 10; la cual no se encuentra actualmente vigente*, adicionalmente, se evidencia que la liquidación del impuesto predial e impresión del recibo fue realizada días antes a la suspensión de la actualización catastral, por consiguiente y para efectos de obtener la expedición del nuevo recibo del impuesto predial, lo invitamos a acercarse a las oficinas de la *Secretaría de Hacienda del Municipio de Bucaramanga* o a descargarlo en la página web: <https://consultarecibos.bucaramanga.gov.co/>

A su vez, se le informa que, en caso de inconformidades con el pago del impuesto, se debe remitir a las oficinas de la Secretaría de Hacienda Municipal de Bucaramanga toda vez que el Área Metropolitana de Bucaramanga no tiene la competencia para dichos asuntos.

Cordialmente,



IVÁN JOSÉ VARGAS CÁRDENAS

Subdirector de Planeación e Infraestructura - Director (E)
Área Metropolitana de Bucaramanga -AMB

Proyectó: Mónica Flantrmsky Cárdenas – Profesional Universitario
Revisión Técnica: Angelica Gómez – Contratista Catastro
Revisión Jurídica: Silvia Villarreal – Profesional Especializado - Coordinadora Jurídica
Aprobó: Mauricio Carvajal Araujo – Asesor de Dirección